

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICADO	2021-00371
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	VIVIANA ANDREA RAMIREZ ASCUE
FECHA	OCTUBRE 08 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, octubre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que BANCO CAJA SOCIAL S.A., actuando a través de apoderado judicial Dr. FRANCISCO DANIEL RAMIREZ CARREÑO, presentó demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL contra VIVIANA ANDREA RAMIREZ ASCUE.

Sería el caso de admitir la demanda de la referencia, de no ser porque no se aporta con el libelo de la demanda, constancia de remisión del poder para actuar desde la dirección de correo electrónico inscrita por el demandante para recibir notificaciones judiciales en su Certificado de Existencia y Representación Legal, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 05 del Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, la escritura pública 0520 del 29 de abril de 2015, a través de la cual se otorga poder a la Dra. Mónica Patricia Vengoechea, no cuenta con nota de vigencia con expedición no superior a 30 días.

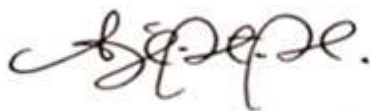
Razones por las cuales se procederá a inadmitir la demanda para ser subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1.-Inadmitir la demanda de la referencia, por las razones antes expuestas.
- 2.-Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 CGP.

Notifíquese y cúmplase



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO ELECTONICO No. 086
SOLEDAD, OCTUBRE 11 DE 2021
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO